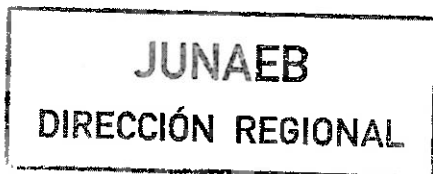


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50

PUNTA ARENAS, 20.03.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; conforme lo indicado en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento y que nombra a doña Paula Vidal Muñoz, como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 7, de fecha 31/01/2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 105 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: *"Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente"*. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: *"Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región"*;

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone de 2 cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales y estados de

excepción respectivos al Directora Regional, lo cual consta en la minuta titulada "Acta de comisión técnica – Beca Residencia Indígena, Marzo 2020" de fecha 20/03/2020;

10.- Que, han ingresado un total de 2 solicitudes de estados de excepción y 0 solicitudes de casos especiales, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Respecto de solicitudes de casos especiales para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger la solicitud de caso especial requerido por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de caso especial requerido por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Apelación Nota (ACEPTA)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	2
	TOTAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
Apelación Nota (RECHAZO)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	0
	TOTAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, y se enmarcan dentro del porcentaje de casos especiales programados para la región, de conformidad al siguiente desglose:

CASO ESPECIAL	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Caso Especial (ACEPTA)	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.	0
	TOTAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, o no presentan ninguno de los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, o no se dispone de cobertura para atender casos especiales para la región, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
Caso Especial (RECHAZO)		Estudiantes que no cumplen los requisitos, o no presentan alguna causal de aceptación o se confirma que no existe cobertura de casos especiales para la región.	0
	TOTAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta "Acta de comisión técnica – Beca Residencia Indígena, Marzo 2020" de fecha 20/03/2020;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de caso especial."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


PVM/DCC/LOM/lom

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 6532/2020

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Fecha: 20.03.20

Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			CAIGUAN	VERGARA	CONSTANZA KARINA	2.- problemas económicos en el núcleo familiar o entorno que afecten al estudiante.
2			MUÑOZ	CUESTA	KRASNA ZAMIRA	2.- problemas económicos en el núcleo familiar o entorno que afecten al estudiante.

Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."

APELACIÓN NOTA (RECHAZA)						
Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RECHAZO
1	-	-	-	-	-	-

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

CASO ESPECIAL (ACEPTA)						
Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	-	-	-	-	-	-

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de caso especial."

CASO ESPECIAL (RECHAZA)						
Estudiantes que no cumplen los requisitos, o no presentan alguna causal de aceptación o se confirma que no existe cobertura de casos especiales para la región.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL RECHAZO
1	-	-	-	-	-	-

**REGISTRO**

Número correlativo: 1

**ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA –
BECA RESIDENCIA INDIGENA DR
MAGALLANES, MARZO 2020**Unidad de Becas
Dirección Regional de
Magallanes y de la
Antártica Chilena

Página: 1 de 11

1. IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Fecha	20 de marzo 2020		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	12:00 hrs.	Hora de Término	12:30 hrs.
Motivo	Comisión técnica Beca Residencia Indígena – marzo 2020		

2. ASISTENTES

Nombre	Firma
Paula Vidal Muñoz – Directora JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena	
Daniela Calisto Cárdenas – Encargada Unidad de Becas – soporte técnico JUNAEB	
Liliana Opazo Millaquén – Encargada Beca Residencia Indígena (BRI) – soporte técnico JUNAEB	

3. TEMAS A TRATAR:

El objetivo principal de la comisión es proponer estados y sancionar estados de excepción respecto a la renovación de Beca de Residencia Indígena correspondiente al proceso 2020 en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.1. A considerar lo siguiente:

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$126.840 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el/la becado/a presente la declaración de uso del beneficio hacer efectivo el cobro (anexo 1 del Manual de Gestión y Administración de Residencias).

➤ **Requisitos del beneficio:** (normativa, páginas 25-26)

- Académico:
 - Tener un promedio mínimo de nota 4.5 del último año académico cursado.
 - Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a) IES reconocida por el Estado.
 - b) Modalidad carrera presencial según oferta académica vigente.
 - c) Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.
 - d) Carrera conducente a título técnico, profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.
- Sociocultural:
 - Ser de origen indígena, la certificación de esta calidad será otorgada por Conadi.
- Socioeconómico:
 - Contar con un tramo RSH hasta el 70%
- Territorial:
 - Residir en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la A. Ch., Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble.
 - Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de su institución de educación superior.

Cabe destacar que no deben sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los periodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)

- Según el calendario entregado por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional el 21.01.2020, en esta comisión técnica, se incluirá sólo a renovantes. Pues, postulantes quedarán pendientes para las posteriores comisiones.
- La cobertura con la que se trabaja, corresponde a lo señalado en la Circular n° 07 de distribución presupuestaria para programas indígenas del 31.01.2020 en donde nuestra región posee 105 cupos traducidos en una inversión de 133.182.000 pesos.

3.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020
- Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB aprobado por Resolución Exenta n° 589 del 17.02.2020
- Circular N° 07 del 31.01.2020 donde señala la Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2020
- Base Excel "INCONSISTENCIAS_BRI_06032020_v5_QA_DR_resumen.xlsx" que para efectos del envío a DN toma el nombre de "INCONSISTENCIAS BRI DR MAGALLANES.xlsx"
- Documentación estudiantes renovantes.

4. DATOS:

Importante indicar que para renovar el beneficio período académico 2020 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa que rige el programa.
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado como MDS, MINEDUC, SRCEI, CONADI y SENAME. A este cruce de datos se le denomina post carga y es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y DEPLAE.
- Para el año 2020 la asignación pasa a ser de responsabilidad nacional, por tanto, el trabajo regional es una propuesta de asignación.

4.1 Datos del beneficio:

4.1.1. Estados finales diciembre 2019:

ESTADO FINAL REGION DE MAGALLANES 2019	CANTIDAD
BECADOS	100
SUSPENSION ANUAL	2
SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	1
Total general	103

4.1.2. Estados 2020:

ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE RENOVARON	94*
ESTUDIANTES TITULADAS/OS/ EGRESADAS/OS	6
ESTUDIANTE QUE NO CUMPLIA NOTA PARA APELAR	1
ESTUDIANTE QUE DESERTÓ	1
ESTUDIANTE CON MISMO DF Y DE	1
TOTAL DE POTENCIALES RENOVANTES 2019	103

- EN LA BASE QUE SE OBTIENE DE LA REGION DE MAGALLANES SE DETECTAN DOS SITUACIONES:

- De los 94 estudiantes que se tenía seguimiento de renovación 1 se cambio de comuna RSH al momento del cruce, por tanto para fines de sanción, ya no aparece como de nuestra región:

	HANS ROBINSON	SPORMAN	NAHUELHUIQUE
--	---------------	---------	--------------

- En base se detecta una estudiante cuyo origen de asignación es la Región de Los Lagos y que a la inversa de Hans :

	PAOLA YOHANNA	GODOY	NAHUELQUÍN
--	---------------	-------	------------

- Ante ello el numero de renovantes a trabajar se mantiene en 94

5. SANCIÓN DE ESTADOS:

Respecto a la base de post carga y a los formularios físicos completos recibidos se presenta un desglose de las situaciones a presentar:

ESTADOS MARZO 2020	
ESTUDIANTES QUE CUMPLEN SIN OBSERVACIONES + PAGO	19
ESTUDIANTES QUE CUMPLEN SIN OBSERVACION Y SIN PAGO	1
ESTUDIANTES QUE CUMPLEN CON APELACION NOTA + PAGO	2
ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN	11
ESTUDIANTE FALLECIDO	1
ESTUDIANTES PENDIENTES	60
TOTAL	94

5.1. Estudiantes que cumplen sin observación (20):

5.1.1. Estudiantes sin observaciones y con Declaración Jurada Semestral (DJS) (19):

A continuación, se presentan 19 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo teniendo físicamente sus documentos en la Dirección regional. A saber 19:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN_DR	DJS	PAGAR
		PEDRO IGNACIO	ANTIÑANCO	GÓMEZ	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 56	SI	SI
		LEYDI NANCY	BARDALES	HUANCA	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 60	SI	SI
		SEBASTIÁN NICOLÁS	GALLARDO	OLAVARRÍA	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 52	SI	SI
		YARELY EDITA	GALLEGOS	LONCOMILLA	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 52	SI	SI
		FRANCO SEBASTIÁN	GODOI	GALLARDO	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 56	SI	SI
		GONZALO FELIPE	GUERRERO	VALENZUELA	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 53	SI	SI
		FRANCESKA MAKARENA	LATORRE	OVALLE	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 56	SI	SI
		MICAELA GISELL	LENTRIZCO	MANQUI	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 62	SI	SI
		VALENTINA ESPERANZA	LÓPEZ	BARRÍA	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 57	SI	SI
		CORALYN PILAR	MARTÍNEZ	BRAVO	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 52	SI	SI
		FERNANDA BELÉN	NÚÑEZ	BEATTIE	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 48	SI	SI
		RODRIGO ARMANDO	OYARZO	NAGUIL	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 51	SI	SI
		MATÍAS FRANCISCO JAVIER	TALCAN	VARGAS	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 52	SI	SI
		NICOLÁS IGNACIO	TECAY	TECAY	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 55	SI	SI
		VICENTE SAMUEL	TOLEDO	ANDRADE	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 64	SI	SI
		CASANDRA BELÉN	TOLEDO	ALVARADO	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 51	SI	SI
		IVÁN ALBERTO	TOLEDO	ANDRADE	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 51	SI	SI
		MARÍA BELÉN	VARGAS	SOTO	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 64	SI	SI
		PRISCILA JOANA	VIDAL	CÁRDENAS	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 60	SI	SI

5.1.2. Estudiante sin observaciones y sin DJS (1):

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN_DR	DJS	PAGAR
		CINTHIA VANESA	VARGAS	CONTRERAS	NOTA Y CAR EN DR / PROMEDIO 56	NO	NO

5.2. Estudiantes que cumplen con apelación (2):

A continuación, se presentan 2 estudiantes que por no cumplir el promedio mínimo exigido (4.5) optaron por apelar por nota bajo los criterios que permite la norma. Cabe destacar, que para apelar se pide un 50% de ramos aprobados. A saber 2:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			CONSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA	2.- problemas económicos en el núcleo familiar o entorno que afecten al estudiante.
2			KRASNA ZAMIRA	MUÑOZ	CUESTA	2.- problemas económicos en el núcleo familiar o entorno que afecten al estudiante.

5.3. Estudiantes que no cumplen (11):

A continuación, se presentan 11 estudiantes que no cumplen con los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo según los criterios dictados en la norma. A saber 11:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN_DR
		CONSTANZA ANDREA	AGURTO	NANCUANTE	SE CAMBIA DE IES EN DOMICILIO FAMILIAR
		CONSTANZA SOLEDAD	BARRÍA	ANEL	SUPERA TRAMO - INFORMACION DN
		PAOLA YOHANNA	GODOY	NAHUELQUÍN	ALUMNA ORIGINALMENTE ERA DE LOS LAGOS Y CAMBIO RSH A MAGALLAES
		KRASNA DIVNA	GOIC	BARRIENTOS	SUPERA TRAMO - INFORMACION DN
		GENESIS GISELL	MARIPILLÁN	BARRÍA	TERMINA CARRERA AL CERRAR AÑO 2019
		ROBERTO MIGUEL ALEXIS	MASCAREÑO	MASCAREÑO	EXCEDE DURACION MAXIMA
		JUAN PABLO	MUÑOZ	NENEN	SUPERA TRAMO - INFORMACION DN
		BENITO TOMÁS	PÉREZ	BARRÍA	SUPERA TRAMO - INFORMACION DN
		ROMINA IVETTE	PERQUILAFF	MORALES	SUPERA TRAMO - INFORMACION DN
		JOEL ALEJANDRO	ROJAS	MARAGAÑO	EXCEDE DURACION MAXIMA
		JAVIER ANDRÉS	TORRES	DÍAZ	SUPERA TRAMO - INFORMACION DN

5.4. Estudiante fallecido (1):

A continuación, se presenta 1 estudiante fallecido cuyo certificado se envía a la DN para las gestiones informáticas pertinentes. A saber 1:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
		OSCAR GONZALO	BARRÍA	BARRÍA

5.5. Estudiantes pendientes (60):

A continuación, se presentan 60 estudiantes que por falta de matrícula unificada o bien el retraso del cierre de su segundo semestre 2019, se mantendrán en estado pendiente reservando sus cupos hasta las próximas comisiones. A saber 60:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN_DR
		NICOLE SCARLETE POLET	ÁGUILA	GUINADO	NO HA CERRADO 2019
		DIEGO IGNACIO	AGUILAR	ALMONACID	NO HA CERRADO 2019
		BRYAN NICOLÁS	ALVARADO	ULLOA	NO HA CERRADO 2019

SEBASTIÁN ALEJANDRO	ALVARADO	PAILLÁN	NO HA CERRADO 2019
LUCIANA PAZ	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	SIN DATOS
CRISTÓBAL GABRIEL	AMPUERO	BARCENA	NO HA CERRADO 2019
BELFOR DARÍO	ARIAS	HARO	NO HA CERRADO 2019
CONSTANZA SELENA	BAHAMONDE	MILLAPEL	NO HA CERRADO 2019
SOLEDAD PAZ	BARRÍA	PÉREZ	NO HA CERRADO 2019
JAVIERA PAZ	BURGOS	CHOQUE	CAR EN DR / NO HA CERRADO NOTAS 2019
CATALINA ANDREA	CÁCERES	MELLADO	CAR EN DR / NO HA CERRADO NOTAS 2019
PATRICIO JAVIER	CAIGUAN	MELLADO	NO HA CERRADO 2019
ÁLVARO GONZALO	CÁRDENAS	MARIPILLÁN	NO HA CERRADO 2019
JOSELYN FRANCISCA	CARO	CARO	NO HA CERRADO 2019
NATALIS VALERIA	CARRASCO	AROS	SIN DATOS
ROMINA BELÉN	CERDA	HUAIQUIN	CAR EN DR / NO HA CERRADO NOTAS 2019
IVANA JANNETTE	CHAURA	RIVAL	SIN DATOS
PAULA FERNANDA	CHAURA	MANSILLA	SIN DATOS
KATHIA JAVIERA	COLIVORO	GALLARDO	NO HA CERRADO 2019
RAÚL ALEJANDRO	CORONADO	PÉREZ	NO HA CERRADO 2019
MICHELLE BRIGITTE	CUYUL	FERNÁNDEZ	SIN DATOS
NICOLÁS FRANCISCO	DÍAZ	LOAIZA	SIN DATOS
DANILO EZEQUIEL	GALLARDO	SERÓN	NO HA CERRADO 2019
VALENTINA IGNACIA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	AICON	SIN DATOS
AYLEEN VANESSA	HERNÁNDEZ	AMPUERO	SIN DATOS
MICHELE ABIGAIL	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	SIN DATOS
CARLA DANIELA	HUAQUÍN	ULLOA	NO HA CERRADO 2019
GERSON ZARA	LINCO	FICA	NOTA EN DR, PROMEDIO 59 / SIN CAR
NATALY YAMILETT	MILLACAHUIN	VIVAR	NO HA CERRADO 2019
LORENA SOLEDAD	MIRANDA	MILLAPEL	FALTA NOTA Y CAR
MAURICIO EDUARDO	MUÑOZ	BUSTAMANTE	NO HA CERRADO 2019
ROMINA JAVIERA	NAVARRO	MUÑOZ	NO HA CERRADO 2019
FRANCISCO JAVIER	NAVARRO	CHICUY	SIN DATOS
LUISA VALERIA MACARENA	OBANDO	PÉREZ	NO HA CERRADO 2019
NATALIA ANAHI	OJEDA	MONTAÑA	NO HA CERRADO 2019
ALEXA ROXANA	OVANDO	PÉREZ	SIN DATOS
CAMILA FRANCISCA	OYARZÚN	VERA	NO HA CERRADO 2019
ERICK AARON	OYARZÚN	URIBE	NO HA CERRADO 2019
MICAL CAMILA PAZ	PAILLÁN	GÁLVEZ	SIN DATOS
PAOLA ESTEFANÍA	PEREDES	SOTO	NO HA CERRADO 2019
LEONARDO IVÁN	RANTUL	QUINTANILLA	SIN DATOS
PRISCILA CONSTANZA	REYES	VIVAR	NO HA CERRADO 2019
STEPHANIA PILAR	ROGEL	NAHUELQUÍN	SIN DATOS
NICOLÁS MATHIAS	RUF	CHAURA	SIN DATOS
MACARENA ALEXANDRA	RUIZ	ALVARADO	NO HA CERRADO 2019

MILENKO ALEJANDRO JAVIER	SAPUNAR	DOUGLAS	NO HA CERRADO 2019
YUWIZA ALYSON	SEPÚLVEDA	PAREDES	NO HA CERRADO 2019
ALAN NICOLÁS MAURICIO	SERÓN	BARRÍA	NO HA CERRADO 2019
FABIÁN DANIEL	SOLAR	GAMÍN	SIN DATOS
MARÍA PAZ	SOTO	SOTO	FALTA NOTA Y CAR
VÍCTOR JOSÉ	TECAY	TECAY	NO HA CERRADO 2019
KARINA ISABEL	TOLEDO	ANDRADE	SIN DATOS
CLAUDIA IDETT	TUREUNA	RÍOS	SIN DATOS
BENJAMÍN SANTIAGO	ULLOA	MARIPILLÁN	SIN DATOS
MAYRA VALENTINA	URBINA	COÑUECAR	CAR EN DR /FALTAN NOTAS
VÍCTOR MANUEL	VELÁSQUEZ	ZÚÑIGA	SIN DATOS
CONSTANZA BELÉN	VERA	CÁRCAMO	NO HA CERRADO 2019
DIEGO ALEJANDRO	VERA	OLIVARES	FALTA NOTA Y CAR
ANGELA MADELAINE BELÉN	VILLALÓN	GALLARDO	SIN DATOS
KAREN GISELL	VILLEGAS	BELQUEN	FALTA NOTA Y CAR

6. ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<u>Estudiantes que cumplen (22):</u> 1. Estudiantes sin observaciones + DJS (19): Se acuerda señalar que cumplen a 19 estudiantes que poseen todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo y que además, entregaron su DJS. 2. Estudiante sin observación y sin DJS (1): Se acuerda señalar que cumple a 1 estudiante que posee todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo pero que al no entregar su DJS no cumple para el pago del beneficio. 3. Estudiantes con apelación por nota (2): Se acuerda señalar que cumplen a 2 estudiantes que presentaron apelación por nota bajo los criterios establecidos por normativa y cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo.	Comisión técnica - Beca Residencia Indígena	20.03.2020

<u>Estudiantes que no cumplen (12):</u> Se acuerda sancionar como <i>no cumplen</i> a 11 estudiantes que no cumplen requisitos para continuar con el beneficio dejando sus cupos liberados. Se acuerda informar a DN a 1 estudiante fallecido.	Comisión técnica - Beca Residencia Indígena	20.03.2020
<u>Estudiantes pendientes (60):</u> Se acuerda informar como <i>pendiente</i> a 60 estudiantes reservando sus cupos hasta sancionar sus estados.	Comisión técnica - Beca Residencia Indígena	20.03.2020

7. RESPONSABLE:

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" LILIANA OPAZO MILLAQUÉN PROFESIONAL BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	 Firma y timbre
---	---

